

Departamento de Gestión Cultural
Plaza de Orive, 2 – Córdoba
Código RAEL JA01140214

ATENEO DE CÓRDOBA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 89/26.- CULTURA.- 35. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD ATENEO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN RECIBIDA, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, Y DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D. Federico Roca de Torres, en representación del ATENEO de Córdoba, con CIF G-14232318, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 896/25, en el que se acordaba la desestimación de las alegaciones y el inicio del expediente de reintegro parcial por importe de 6.600 euros, y en consecuencia aprobar el expediente de reintegro parcial por importe de 3.276,80 euros, de la subvención que le fue concedida en 2023 para su programa anual de actividades.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General del Ayuntamiento para su registro en la BDNS, así como al Órgano de Gestión Tributaria al objeto de que se emita la oportuna liquidación de reintegro de la deuda, incluidos los intereses de demora que procedan, y que será notificada al ATENEO de Córdoba para su abono por dicho Órgano de Gestión Tributaria.-

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al ATENEO de Córdoba, con CIF G14232318, así como del informe en que se fundamenta (CSV uVOFmas6zUTSMbCGX38VfMqXDaE7EM), con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.-

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que el mismo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados, en su caso, puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por D.F. Decreto n° 03381

El Jefe del Departamento de Gestión Cultural

Emeterio Gavilán González

Firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmxwJ68vXtDW4kBCJd2fxgHPBWr

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d0a8ea0e6d9b1da4e3bd2280745893a26ae343bf

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003727_2026_uVOFm3473578764674203409045547
Órgano:	LA0003727 - Gestión Cultural
Fecha de captura:	24/02/2026 14:32:15
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmxwJ68vXtDW4kBCJd2fxgHPBWr



Código QR para validación en sede